



Salta 22 DIC 2023

Resolución 671.23

Expediente N° 14087/10

VISTO el trámite de Egreso de Ingeniería Civil iniciado por el Sr. Gustavo Horacio GOLDENHORN DURAN, Expediente N° 14661/23; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Horacio GOLDENHORN DURAN ingresó a la carrera de Ingeniería en Construcciones – Civil, Plan de Estudios 1987, en el año 1993.

Que en el Año 2003 realizó un cambio al Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Civil (Resolución CS N° 424/1998) y, posteriormente, en el 2006 opta por seguir cursando bajo el régimen de la Modificación del Plan de Estudios 1999 (Resolución CS N° 558/2005).

Que, en cada traspaso de Plan, se realizó las equivalencias automáticas volcadas al Sistema Alumnos según lo especificado por cada Plan de Estudios.

Que la materia "Topografía I" aprobada en el Plan ingresado originalmente es equivalente a la asignatura "Topografía y Geodesia" del Plan de Estudios 1999 Original (Resolución CS N° 424/1998), y a su vez en la modificación del Plan Original, se equipara con "Topografía I" y "Topografía II".

Que por lo anterior corresponde convalidar la equivalencia con la asignatura "Topografía II" del Plan de Estudio 1999 Modificado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar al Sr. Gustavo Horacio GOLDENHORN DURAN, D.N.I. N° 92338909, L.U. N° 300580, egresado del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, la equivalencia de la asignatura "Topografía II", de acuerdo a lo desarrollado en los Considerandos y según se detalla a continuación:



Expediente N° 14087/10

| | |
|--|--|
| INGENIERÍA CIVIL (PLAN DE ESTUDIO 1999 MODIFICADO RES. CS N° 558/02) | INGENIERÍA EN CONSTRUCCIONES - CIVIL (PLAN DE ESTUDIOS 1987) |
| TOPOGRAFÍA I | TOPOGRAFÍA I: Según consta Aprobada en el Libro 12C, Folio 117, Acta 3490, Nota 7 (siete), Fecha 26/07/1999. |
| TOPOGRAFÍA II | TOPOGRAFÍA I: Según consta Aprobada en el Libro 12C, Folio 117, Acta 3490, Nota 7 (siete), Fecha 26/07/1999. |


ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido que la fecha de egreso no se verá modificada por la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección de Alumnos y siga por ésta última para su conocimiento y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI N° **671** .- D - 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa